

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCIÓN N° 513 de 2021**

“Por medio de la cual se delega en un funcionario del nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el estatuto de contratación”.

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las revistas en artículos 209 y 211 de la constitución política, en la ley 489 de 1998, en el Acuerdo 024 de 2017, expedido por la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "(...) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones (...)".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente señala la Ley.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, relacionado con los principios de la función administrativa, establece que esta: "(...) se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)".

Que mediante Acuerdo No 641 de 2016, el Concejo Distrital de Bogotá, efectuó la Reorganización del Sector Salud de Bogotá, ordenando, entre otras, la creación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, como producto de la fusión de las Empresas Sociales del Estado Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar, cuyo objeto es la prestación de los servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad.

Que mediante Acuerdo 001 del 15 de abril de 2016, "se crean los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

Que mediante Acuerdo 004 de 2017, se modificó parcialmente el Acuerdo 001 del 15 de abril de 2016, se deroga un artículo del Acuerdo 13 de 2016, relacionado con el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y se dictan otras disposiciones.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCIÓN N° 513 de 2021**

“Por medio de la cual se delega en un funcionario del nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el estatuto de contratación”.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2016, se expide el Estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que mediante Acuerdo 024 de 2017, la Junta directiva modifica los Acuerdos 03 y 023 de 2016, que adoptan el Estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, E.S.E.

Que el párrafo primero del artículo 6 del Acuerdo 024 de 2017, “*LÍMITE PARA CONTRATAR*”, establece:

“PARAGRAFO PRIMERO: El gerente podrá delegar en materia contractual la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el presente estatuto en funcionarios del Nivel Directivo, mediante acto debidamente motivado, conservando la facultad de modificar la delegación o reasumirla hasta 800 SMLMV.”

Que con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados de conformidad con los criterios establecidos en la ley.

Que, la gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para garantizar la eficacia, de los principios que rigen la función administrativa entre otros, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, y con el fin de evitar dilaciones derivadas de las múltiples y dispendiosas funciones propias del cargo, considera necesario realizar la delegación en materia contractual en uno de los funcionarios del nivel directivo, conforme los considerandos expuestos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2019, “*por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E*”, el cargo de Subgerencia Corporativa pertenece al nivel jerárquico directivo de la Subred.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCIÓN N° 513 de 2021**

“Por medio de la cual se delega en un funcionario del nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el estatuto de contratación”.

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la Subgerencia Corporativa, en términos de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo 024 de 2017, la suscripción de contratos derivados de las modalidades de contratación señaladas en el Estatuto y Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, hasta el límite establecido en el artículo aludido.

PARÁGRAFO. El Gerente podrá, en cualquier momento y sin condicionamiento alguno, reasumir la competencia que delega.

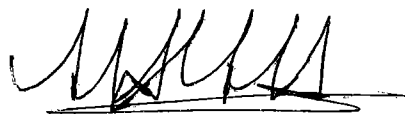
ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario delegado para lo establecido en el artículo primero, no podrá subdelegar las funciones que se delegan mediante el presente acto administrativo en otros funcionarios y/o contratistas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debida notificación.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE El contenido de esta resolución, así como la designación realizada.

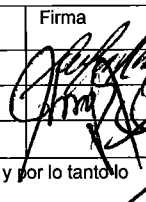
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 28 días del mes de Julio del año 2021.



JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
Gerente

Recibido:
29 Julio/21

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Jorge Leonel Vieda Zapata	Profesional Especializado Oficina Jurídica	
Revisado	Lorena Illidge Benjumea	Asesora Despacho	
Aprobado por:	Carlos Humberto Agón	Jefe Oficina Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			
